

VISTO:

El Proveído N° D000505-2021-GR.CAJ/GGR, de fecha 18 de marzo de 2021, el Oficio N° D000314-2021-GRC-DA, de fecha 17 de marzo de 2021, el Oficio N° D000137-2021-GRC-ODN, de fecha 17 de marzo de 2021, el Oficio N° D000309-2021-GRC-DA, de fecha 15 de marzo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: *"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*, concordante con el último párrafo del Literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: *"(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria"*;

Que, mediante Oficio N° D000309-2021-GRC-DA, de fecha 15 de marzo de 2021, la Dirección de Abastecimiento, solicita Mg. José Ricardo Torres Monteza – Director de la Oficina de Defensa Nacional, la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N°004-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria, señalando lo siguiente:

*"... al haberse aprobado el expediente de contratación del **Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 004-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **Adquisición DE Tanques para las Acciones de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres** resulta oportuno señalar que, para la contratación del presente servicio se requiere de manera **obligatoria** la participación de servidores con **conocimiento técnico en el objeto de contratación**; lo cual, permitirá evitar dilaciones en los trámites y ejecución del procedimiento de selección; consecuentemente, la Entidad, deberá **designar** un Comité de Selección que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación"*

*"Dicho esto, -solicito a usted- se sirva proponer **dos (2) miembros titulares y sus correspondientes suplentes** del área que usted dirige, los mismos que conformarán el Comité de selección, con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del aludido procedimiento de selección; siendo responsable de elaborar los documentos del procedimiento, realizar la convocatoria, y cuando éste culmine, es decir; cuando se produzca algunos de los eventos citados en el **Art. 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 1) Se perfecciones el Contrato, 2) Se cancele el procedimiento, 3) Se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causas imputables a la Entidad y 4) No se suscriba el contrato por causales establecidos en el artículo 136° del Reglamento"***

Que, con Oficio N° D000173-2021-GRC-ODN, de fecha 17 de marzo de 2021, el Señor José Ricardo Torres Monteza – Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, alcanza propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N°004-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante **Oficio N° D000314-2021-GRC-DA**, de fecha 18 de marzo de 2021, la Dirección de Abastecimiento, propone ante ésta Gerencia General Regional a los profesionales encargados de conformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 004- 2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **Adquisición de Tanques para las Acciones de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres**;, señalando que: en mérito a lo establecido en el inciso 7° del numeral 9.3. de la Directiva N° 10-2017-GR.CAJ-DRA/DA, aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2017- GR.CAJ/GR**, esta Dirección remite adjunto al presente, la propuesta de los integrantes del Comité de Selección con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del Procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N°004-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**; propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación.

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité de Selección, *que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección antes citado*;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre del 2020**, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para conformar Comités de Selección; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio; y, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimientos**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del **Comité de Selección** que *se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 004-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria*, que tiene por objeto la **Adquisición de Tanques para las Acciones de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres**, solicitado por la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:	Mg. Jorge Ricardo Torres Monteza
Primer Miembro:	Carlos Alberto Pinto Vásquez
Segundo Miembro:	Lic. Adm. Alberto Freddy Infante Miñano.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:	Dante Luis Ocas Huamán
Primer Miembro:	Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente
Segundo Miembro:	CPC. Percy Luduy Collantes Villegas

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL